

ACLARACIONES (I)

Se elabora y publica este documento en el perfil del contratante aclarando algunas de las consultas recibidas en la mancomunidad bajo tietar respecto de los pliegos de condiciones y demás documentación publicada hasta el momento en el perfil del contratante.

I.1. La Mancomunidad Bajo Tiétar no dispone del dato de cantidades recogidas en concepto de poda y jardinería durante ningún ejercicio. No hay una recogida específica en esta materia.

I.2. La Mancomunidad no dispone de datos relativos a los residuos provenientes de las estaciones de bombeo y depuradoras. De éstas instalaciones sólo se retiran los residuos asimilables a los domiciliarios. Se depositan en los contenedores verdes normales.

I.3. Las fiestas locales son dos por municipio como en todo el estado español, pero además hay diversas festividades y actos (veraneante, carnaval, marcas populares...etc) que varían de año en año en cada municipio/ayuntamiento. Es en el día a día cuando se concretan con cada Ayuntamiento y con la Mancomunidad estas cuestiones.

I.4. La frecuencia actual de retirada de muebles y enseres es de dos días al mes en cada municipio. En el perfil del contratante está publicado un documento con las retiradas actualmente vigentes.

I.5. Los camiones del anexo VI se ceden por la Mancomunidad a la empresa adjudicataria. Como se indica por ejemplo en el apartado 12 del anuncio publicado en el BOE la fecha fijada para la visita a las instalaciones (nave) de la Mancomunidad sita en Ramacastañas (Arenas de San Pedro/ Avila) era el 20 de septiembre de 2016 a las 12 horas.

I.6. Los puestos de trabajo están especificados en el anexo de personal.

I.7. El sistema de identificación del personal de cara a la seguridad de los servicios es una cuestión interna de cada empresa. La cuestión de los sistemas empleados para lograr el efectivo control del personal afecto al contrato es igualmente una cuestión interna de cada empresa.

I.8. Actualmente no existe un sistema de control y seguimiento de los servicios. Como "mínimo" los contenedores deberán estar identificados numérica y geográficamente en un plano.

I.9. Los vehículos que se pueden proponer para su valoración automática deben ser nuevos. Es fundamental para su valoración que estén "relacionados" con el objeto del servicio.

I.10. En la cláusula séptima del PCA se indica el contenido requerido para el sobre "C". En relación al estudio económico del servicio, entendemos que se debe desglosar cada una de las partidas que componen el presupuesto de ejecución material de forma que queden reflejados todos los costes tenidos en cuenta en la elaboración del presupuesto. ¿Es correcto?: Si.